

EL ECO DE LA CAMPAÑA

ORGANO DE LOS INTERESES MATERIALES

Regente—D. Pedro N. Vera

SE PUBLICA LOS JUEVES Y DOMINGOS.—COMUNICADOS Y AVISOS CONVENCIONALMENTE
Suscripción mensual 15 reales anticipados—Imprenta, en casa de D. José M. Silva.

ALMANAQUE.

DOMINGO 2—1.^o de Adriento, Stas. Viviana y Elisa (C^o se. las Vel.)

LUNES 3—San Francisco Javier conf.

MARTES 4—San Pedro Crisólogo y Barbara m.

MIERCOLES 5—Stos. [Sáb]asabád y Delfino obispo.

Mensagerias orientales.

Para Montevideo.

Y los puntos intermedios. Los días 2, 6, 10, 14, 18, 22, 26 y 29.

CORREO.

Para Juan Gonsales,

Sale los días 1, 8, 16, y 24, regresa el 2, 9, 17, y 25.

Para Montevideo.

La goleta nacional "Flor de la Colonia" el "Maragato" y el "Pepe" salen en los días que se anuncian y se despachan en la Agencia de José Murtagh.

Para Buenos Aires.

Para Buenos Ayres, pailebot argentino "Veloz", los lunes, y jueves á las 9 de la mañana y regresa los martes y sábados despacha en la Agencia de José Murtagh.

AVISO DE LA REDACION.

Con el propósito de ser útiles al Departamento, que fué

FOLLETIN.

LUCIA

(BALADA)

II.

el sol al pasearse majestuoso por el firmamento; voluptuoso como la aurora riendo sobre las cumbres del oriente, bella como la imagen de la esperanza.—¡Lucia! ¡Lucia! ¡Ay! tú arrojaste á tus pies la casta flor de mis amores que delirante te ofrecía, como arroja el huracán los peñascos al abismo, jugaste con ella como el niño con la mariposa, y te burlaste de ella con las caridades del sarcasmo.—¡Lucia! ¡Lucia! espléndida lumbre que colaba el firmamento, y después lóbrega noche escapada de las cavernas del dolor, génesis de maldición evocada del averno para retorcer entre angustias mi corazón, como la ambigua serpiente el cuerpo de un salvaje. ¡Ay! yo quisiera aborrecerte con el mismo frenesí con que te amé;

el objeto con que se fundó nuestro periódico, declaramos que las columnas del "Eco de la Campaña" estarán siempre abiertas á los habitantes de él, sean ó no suscritores, para hacer conocer sus necesidades y conveniencias; y que la redacción se hará un deber en atender sin demora á los pedidos y comunicaciones que se le dirijan.

VARIEDADES.

Un dia del honrado labrador.

IDILIO.

VI.

Va á cumplir doce años, y ya lee y escribe muy bien, y sabe de cuentas.

Tambien sabe la doctrina cristiana, que su madre se la ha enseñado.

¡Que hermoso es mi hijo!

Cuando llegue la Pascua, entrenará su vestido nuevo, é irá por primera vez á conmiglo á la parroquia.

¡Que bueno es mi hijo!

Pronto me ayudará á ganar el pan para su madre y sus hermanos. Todavía es muy joven y no quiero que trabaje

¡Que bueno es mi hijo.

Cuando yo muera, él será el amparo de la familia; cultivará esta tierra, y vivirá honradamente, como yo he vivido, de su trabajo.

Aquí está ya mi hijo.

Dios te guarde, hijo mío.

Siéntate, que vendrás cansado.

pero.... hasta ese placer me has robado."

III.

El canto del trovador se ha interrumpido por las pisadas sin duda de un caballo que avanza sin estruendo.

Un ligero silvido, tomado del que formó el viento en las ruinas de un castillo, ha rasgado lentamente los aires.

Parece mensajero de alguna nueva, porque las puertas de la ventana á cuyo pie hemos escuchado los quejas del manzano, hanse entreabierto repentinamente dejando ver una luz opaca como lámpara funeral, y delante de ella parado el corcel que domina encubierto ginete.

—¡Lucia!

—¡Roberto!

Nombres pronunciados con entusiasmo por el del caballo, y por una voz dulcísima salida de la ventana.

—Bendita seas, exclamó el primero. Cuando llegan estos momentos me siento desfallecer de ventura; siento....

¿Traes la comida?

—Viene caliente?

Bueno; así nos será más provechosa.

—Han comido ya tu madre y tus hermanos?

—Quedan comiendo?

Hace bien. Despues de trabajar debemos tomar el alimento para sostener la vida.

Nos encontramos puesta la mesa.

—Que verdes y que limpios manteles estiende el Señor por todas partes!

En el nombre de Dios, empocemos.

Come, hijo mío, come, que está muy sazonada la comida. Tu madre nos cuida admirablemente.

Toma: esto para ti; la mejor presa para mi niño,

—¡Qué! ¿No te gusta?

—Ah, picaruelo! ¡Con que lo decías porque yo la comes! Ya te conozco.

Cómela tú, hijo mío.

Así.

—Que bien lo hemos hecho!

—No quieras mas?

Ni yo tampoco.

—Páselo al perro, que ya está relamiendo de gusto.

—Pobrecillo! Mira como menca la cola en señal de gratitud. Hasta los animales nos enseñan á ser agradecidos.

—Desgraciado del pue no lo es!

Demos nosotros gracias á Dios, porque nos ha dado de comer sin merecerlo.

VII

Las tres.

El sol camina ya hacia el Occidente.

—Que serena está la tarde.

Voy á nnir mis bueyes para volver de nuevo al trabajo.

—No te vas, hijo mío.

—Me alegro. Así llevaré compañía.

Trabajemos.

—Que haces.

Suelta á esa pobre mariposa, que pae-

—Has oido? interrumpe trémula la segunda.

—¿Qué?

—Me pareció haber escuchado cerca de aquí un gemido doloroso.

—Serán los ecos de la tormenta.

—Yo no sé; pero me siento esta noche tan agitada, palpita con tanta pavura mi corazón, quo mas que nunca he deseado ahora tu presencia. Hace poco llegaban hasta mi unas voces aun mas aterradoras que los graznidos de las lechuzas.

—No temas, ángel hermoso, desvanece esas negras visiones que dibuja tu fantasía, y no escuches mas voces que las voces de nuestros amores.

—Arrebia tanto la tempestad:

—Y empieza á llover ya tanto!

—Yo temo por ti.

—Si pudiéramos hablarnos por la puerta del jardín.

—Pero....

—Tienes algún recelo?

—No.... sino que.... En fin, vamos.

—Han volado unos momentos.

—Los goznes de una puerta rechinan

des hacerle daño.

—Dios manda que seamos compasivos hasta con los animales, que tambien son sus criaturas.

Ass.

Mira que alegre vuelve á volar al rededor de nosotros. Mira que usana ostenta sus ricos y brillantes colores.

—Que grandes Dios en todas sus obras! Apártate, hijo mío, que vas á pisar ese pobre gusano.

—¿Que es feo?

Pues tambien se ha de convertir en mariposa.

—El Señor nos dá lecciones por todas partes

—Aprende, hijo mío, aprende, y no olvides nunca la semejanza que hay entre el hombre y ese gusano.

—¿Cuál es? Voy á decirtelo.

Ese pobre insecto está condenado á arrastrarse sobre la tierra, hasta que cumplido su tiempo se encierran en su capullo, de donde por poder de la divinidad sale luego con brillantes alas á recorrer el espacio.

—Así es tambien el hombre.

Destinado por Eios á vivir con fatigas sobre el suelo regado con el sudor de su frente, baja al sepulcro para salir de él á otra vida mejor y su espíritu vuela á confundirse con los ángeles en la eternidad; se entiende, si ha sido bueno.

—Quiera Dios que tú lo seas, hijo mío.

V.II

Las siete.

Ya es hora de descansar.

El sol se va ocultando detrás de aquellos montes.

—Que agradable silencio!

—Que misteriosa es la naturaleza alumbrada por el crepúsculo de la tarde!

Solo se escucha de cuando en cuando la voz del ruisenor que canta sus amores

pausadamente, y poco despues se oye una voz que esclama:

—Oh Lucia!

—Por Dios, Roberto.

—Es tu amor una quimera, una burla sangrienta, si no condesciendes á lo que voy á proponerte.

—Habla.

—Que sin perder un instante y á favor de la oscuridad abandones estos lugares para yo transportarte á mi castillo, donde brillarás como brilla el sol en la cumbre de los cielos, gozarás como goza el señor de la callada noche, y yo te amaré, como ama el céfiro las azucenas de los valles.

—Oh! jamás.

—Lucia!

—Apártate.

—Imposible! Imposible!

Poco despues el galope de un caballo retumba estrepitosamente, por instantes se desvanece su rumor.

Un grito horrible, selvático, como arrancado de los pechos de las iras, ha venido á terminar la escena misteriosa.

res.

Dame la mano, hijo mío.

El amor es el dulce lazo con que Dios liga los corezones sobre la tierra. Tú también amarás algún día.

Quiere Dios que entonces encuentres una compañera digna de ti, una mujer casta, pura y virtuosa, como tu madre.

Mirala. Nos aguarda á la puerta con tus hermanos, para recibiros como siempre con la sonrisa en los labios y la alegría en el corazón.

Corre á abrazarla.

IX.

Las ocho.

Ya ha cerrado la noche.

Mis buyes están paciendo.

Vamos á cenar.

¡Qué rica es la lecho de mis ovejas! ¡Qué dulce es la miel que mis avejitas han labrado!

Como esposa mía: comed, hijos de mis entrañas.

¡Bendito sea el Señor que nos envía el sustento!

El pobre leñador llega á la puerta. ¡Y es un pobre anciano.

El cansancio y la debilidad lo impiden seguir su camino.

Que entre.

Dadle de cenar y un buen lecho de paja junto á la lumbre, para que pase la noche. Todos somos hermanos.

Ya hemos cenado.

¡Qué bien me ha sentado la cena!

Ahora vamos á contemplar el firmamento.

¡Cuántas estrellas derraman su luz en el espacio!

¡Qué grande es Dios en todas las manifestaciones de su omnipotencia!

Prosternaos, hijos míos, esposa mía; prosternaos conmigo, y adoremos al Dios que ha creado los cielos y la tierra con solo el poder de su divina palabra.

Mirad: aquella estrellita señala las horas de la noche y dirige el rumbo de los navegantes. Mañana la vereís en el mismo sitio, fija siempre, como la mirada de Dios sobre sus criaturas.

¡Cuanta armonía! ¡Cuanta grandeza!

X.

Ya son las nueve.

Toma, hijo mío, toma ese libro y lee en él algunas hojas mientras llega la hora de dormir:

¡Cuántas verdades, cuánto amor, cuán dulce esperanza encierran los santos evangelios!

Las diez.

Vamos á dormir.

Vinid ántes, hijos míos, y abrazad á vuestra madre. Ahora sí. Dios os haga buenos.

No os olvidéis de vuestras oraciones, ni de rogar á Dios por nosotros.

Buenas noches, hijos míos, hasta mañana si Ellos quieren.

¡Qué feliz soy! tengo una mujer amante y virtuosa; tengo hijos obedientes, cariñosos y humildes; tengo salud y fuerzas para trabajar y mantenerlos.

¡Gracias, Dios mío, gracias!

XI.

¡Qué sueño tan tranquilo!

¡Dichoso el que sabe aprovecharse de la vida, para abrirse por medio de la felicidad las puertas de la eterna gloria!

J. M. Gutierrez de Albu

EL ECO DE LA CAMPAÑA

COLONIA 2 DE DICIEMBRE 1866.

LOS MERCADOS de la Justicia.

Concluimos nuestro editorial del Jue-

ves 23 diciendo:—que solo nos restaba por examinar,—si en los casos en que la ley daba jurisdicción en materia criminal á los Alcaldes Ordinarios se les dejaba su acción libre, ó si también en este se los concertabat:—y que si lo probábamos con hechos, habríamos llenado nuestra misión, alejando de los Juzgados Ordinarios la responsabilidad que se les quiere atribuir por la prensa de Montevideo.—

Entremos, pues, en materia.—

La ley del 2 de Abril de 1858, dice en su art. 1.º “Ademas de la jurisdicción criminal quo atribuye á los Alcaldes Ordinarios la ley del 1.º do. Diciembre de 1829, conocerán y decidirán sumariamente en las causas de avigeo.”

Esta ley segun su texto, daba jurisdicción propia á los Alcaldes Ordinarios para entender en todas las causas que tramitaban antes del decreto del 2 del pasado Noviembre del Gobierno Prvisorio; por que ninguna ley tiene efecto retroactivo.—

Ahora bien:—

Entre las causas por avigeo que trmitaban ante este Juzgado Ordinario, existía la de don Carlos García Mon, quien había puesto todos los medios á su alcance para llevarla ante otro Juez que el que tenía jurisdicción competente en ella: mas habiendo ido á poder del Fiscal del crimen y del Juez Letrado, mandaron que volviera al Juzgado de su procedencia.—

El Sr. García Mon interpuso con este motivo un recurso de fuerza ante la Exma Cámara de Justicia: quien ordenó á este Juzgado “informarse con autor.” Mandomiento que fue cumplido, á pesar de que podía haberse obviado en la parte relativa á la remisión de los autos. El informe producido por el Juzgado Ordinario y que vió la luz pública en nuestro periódico, manifestó patentemente la injusticia del recurso deducido.

Ago posterior á esto y con motivo de la venida en comisión del Juez del crimen á instruir el sumario del Sr. Marquez, le fueron tambien sometidos los de D. Carlos García Mon, D. Nicanor Pagalday y Roque Giménez; á efecto de evacuar algunas cistas y de ponerlos en estado perfecto el que no le estubiese.

El Sr. Juez del crimen ha devuelto á este Juzgado los de Giménes y Pagalday por medio de las siguientes notas, despues de estar aquellos instruidos.

Nº 384

“Juzgado del crimen de la 1.ª Sección encargado del de la 2.ª

Montevideo, Noviembre 13 de 1866.

“Sr. Alcalde Ordinario de la Colonia.—

“Remito á V. en f. 21 útiles, el sumario formado contra Nicanor Pagalday acusado de avigeo, que había sido pasado á este juzgado por el Superior Tribunal de Justicia.

“Dios guarde á V. muchos años.

Rosendo Otero.

Nº 385

“Juzgado del crimen de la 2.ª sección encargado interinamente de la 2.ª

Montevideo Noviembre 13 de 1866.

“Señor Alcalde Ordinario de la Colonia.—

“Remito á V. el sumario formado contra Roque Giménez por avigeo con f. 29 que había sido pasado á este Juzgado por el Superior Tribunal de Justicia.

“Dios guarde á V. muchos años.

Rosendo Otero.

La nota en que la cámara de justicia designó los sumarios en que debía entender el juez del crimen, bella aquí:

“TESTIMONIO—Escrivania de Camara—Montevideo Octubre 13 de mil ochocientos sesenta y seis—Señor Juez Letrado del Crimen de la 1.ª sección Dr. Don Rosendo Otero—El Exmo. Señor Ministro de Gobernación con esta fecha ha dirigido al Tribunal Superior de Justicia una nota por la que hace presente haber recibido en cargo de S. E. el Señor Gobernador

tan complaciente á aceptar el otorgamiento de aquella en favor de él.

¿Quién ha heraldo de los dos?

El artículo 139 de la Constitución y el testo jenuino de la ley 10, título 29. Partida 7.º dicen que el Juzgado Ordinario de esta Ciudad ha ajustado su proceder á lo que ellos prescriben.

Vamos pues á trascribir el despacho y demás referente á este asunto, en razón de que creemos necesario que el prebilo se instruya de un suceso que ha venido á comprometer la dignidad, y mas que esto la reputación del Juzgado Ordinario de esta ciudad.

N. 392.

El Doctor Don Rosendo Otero Juez Letrado del Crimen de la primera sección, encargado interinamente de la segunda. Al Señor Alcalde Ordinario de la Colonia, hago saber que en la causa seguida contra Don Carlos García Mon, acusado de avigeo, se ha presentado Don Teofilo Díaz como apoderado de este solicitando su excarcelación bajo la fianza que ofreció de la casa de sociedad Latorre y Cesar, y habiendo decretado el Juzgado de conformidad, y estando ya firmada dicha fianza, se le previene á V. que en el acto de recibir este despacho, sin perdida de tiempo, ponga V. en libertad al mencionado Don Carlos García Mon, que se halla preso en esa cárcel; y sentado á continuacion la respectiva diligencia de estar cumplido lo mandado dando cuenta con ello, Montevideo Noviembre veinte y uno de mil ochenta y seis—Rosendo Otero—Por mandado de su Señoría Luis Lebron.”

Juzgado Ordinario.

Colonia Noviembre 27 de 1866.

Por recibido el presente despacho: y no teniendo jurisdicción en la causa á que él se refiere el Juzgado del Crimen de la 1.ª sección en ejercicio de la 2.ª por ser de la competencia de este Juzgado Ordinario, que en ella ejerce la ordinaria y propia segun el art. 1.º de la Ley de 23 de Abril de 1858: ofíciese al superior haciéndolo así notar y pidiendo la remisión de la causa para su prosecución—Lo mando y firmo con los testigos de mi asistencia á falta de escribano público—Antonio R. Landivar testigo Mariano O'Barrio—testigo José Saul.

“Juzgado Ordinario.”

“Colonia Noviembre 28 de 1866.

“El abajo firmado remite a V. S. el despacho de ese Juzgado N.º 392 relativivo á poner en libertad á Don Carlos García Mon, con el decreto en él recaido: y quiere por medio de esta nota ampliar los fundamentos en que basa aquél decreto; esperando que la ilustración del Señor Juez del Crimen de la 1.ª sección en ejercicio de la 2.ª los hallará por suficientes.

“Despues de la Ley de 23 de Abril de 1858 sin ninguna posterior que la derogue hasta el decreto de 2 del presente en todas las causas iniciadas con anterioridad á él, la jurisdicción de los Juzgados Ordinarios para entender en ellas, es la que en derecho se llama ordinaria y propia que reside con toda amplitud en los Jueces y Tribunales establecidos por la Ley para administrar Justicia.—Y se denomina propia, por ser inherente al oficio ó cargo sin que pueda separarse de él.

“Esta prescripción legal es en la que principalmente se funda el abajo firmado para no dar cumplimiento al despacho á que se refiere: doctrina que V. S. tuvo sin duda en vista, al enviarle los sumarios de Roque Giménez y Nicanor Pagalday para su completa instrucción hasta definitiva.”

"Que V. S. no puede ejercer en esta causa la Jurisdicción delegada ó demandada; creo que no sea topical que pueda entrarse á discutir; desde que no existe ningún hecho de este Juzgado Ordinario que lo pruebe.—

"Les causas de Giménez y Pagalday á que mas arriba me refiero, fueron ya sentenciadas; y estos se encuentran cumpliendo su condena; sentencias en que este Juzgado ajustó estrictamente su proceder á la Ley de 22 de Abril ya citada.

"Ahora bien—Aunque este Juzgado quisiese ser deferente con V.S. renunciando su Jurisdicción, se vio invitado de hacerlo, por hallare comprometida en esta causa, la pureza, la rectitud y el crédito de este Juzgado Ordinario.

"En las causas de Giménez y Pagalday; se observa un procedimiento y en la de D. Carlos Garcia y Mon otro. A los primeros no les animite sianza e recelera este Juzgado fundado en las prescripciones legales, y D. Carlos Garcia la establece en el Juzgado de V.S.

"El pueblo traduce tal procedimiento de un modo desfavorable al abajo firmado—desde que V. S. que es Juez Letrado es el tipo que debe servir de norma en cuanto al procedimiento.

"La libertad de don Carlos Garcia ordenada por V. S. ha puesto á este Juzgado (lo que es sencible decirlo) en conflicto relativamente á Giménez y Pagalday.

"El pueblo dice, que los primeros han sido condenados por ser pobres y que el segundo se le pone en libertad por ser rico.—y aunque son apreciaciones erróneas, ellas casi han sido origen de un desorden y del qué segun entiende este juzgado, ha tenido que darse el conocimiento al Superior Gobierno.

"El abajo firmado cree dejar suficientemente esplidas las razones que han obstante á que se dice cumplimiento al mandato, presentandole también la ocasión de ofrecer sus respetos de consideración distinguida al Sr. Juez Letrado del Crimen á quien:

"Dios que muchos años.

Antonio R. Landivar.

¿Dónde está pues la igualdad ante la Ley que la Constitución proclama?

He ahí por qué nos hemos servido en este artículo del epígrafe "LOS MERCADOS DE LA JUSTICIA"?

A los pobres los juzga la justicia pequeña, la justicia legal; á los ricos la alta justicia, aun que para esto sea necesario sacar sus causas fuera de la jurisdicción que les compete.

Y es esto lo que se debe esperar en un pueblo Republicano, donde la libertad es la Ley, la ley es la justicia, y la justicia debe ser todo?

El proceder de nuestro Juez Ordinario el Sr. Landivar presenta un ejemplo moralizador, que enaltece la justicia hasta el cielo, y que enza'za é immortaliza el nombre del magistrado que lo ejecuta: pues manifiesta que la administra rectamente.—

Es un grande ejemplo que queda honradamente grabado en el corazón de los pueblos, que no se olvidan jamás; porque estos mismos pueblos toman á su cargo perpetuar la memoria de tales hechos y hasta los nombres de los que han concurredido á realizarlo.—

(Continuará)

NOTICIAS GENERALES.

Nueva Alianza

Ha circulado ayer el rumor que debo celebrarse una alianza entre el Brasil y España, á cuyo efecto se han dado ya algunos pasos diplomáticos.

Si esto no es cierto, la cruzada contra los Republcas americanas, es un hecho fuera de duda, que debe hacer temer una nueva vez á todos los partidos políticos de este continente.

Con mas datos hemos de volver sobre este importantísimo asunto

(La palabra de Mayo.)

Telégrafo

El Telégrafo eléctrico entre Buenos Ayres y Montevideo está ya en ejercicio: su inauguración motivo un día festivo para ambos países.

La llegada del paquete Francés a la Capital se comunicó por medio de un Telegrama en que se daban las noticias más importantes que había traído.

El encargado de la oficina de esta ciudad no ha llegado ayer como se esperaba, lo que impide que se ponga en ejercicio.

¿Será verdad?

Según un corresponsal del "Standard" en Higueritas se piensa establecer un campamento de reserva para fuerzas brasileras, las que deben llegar de un momento á otro.

Creemos que hay un error: se habrá querido hablar del ejército de reserva que está formando el Mariscal Osorio y estacionará en la frontera de Río Grande sobre el Paraguay.

Sublime idea

Nos cuenta que en la vidriera de una casa de negocio de Buenos Aires (calle de Cangallo) han puesto el siguiente letrero.

Rfls à la Venie, para uso de las familias.

CRÓNICA.

JUAN JUAN JUAN.—Hicieron aquí la escenificación favorita y cotidiana de los vecinos de la Colonia, pero por mas que se desgarran nada consigue. La Colonia continua sumida en tinieblas en cuanto cierra la noche.

JUAN JUAN.—Se nos dice que el Sr. Cofre Político en agradecimiento á la tertulia que lo dió el comercio el Domingo pasado, ha tratado de corresponder á este con otra de igual clase; que segun estamos informados tendrá lugar el Domingo que viene.

Con que bellas lecturas, si esto es cierto; ya podéis ir aprontando para ese gran día,

CADA UNO SABE....—Un hombre desea separarse de su esposa, con quien hasta entonces ha vivido, al parecer, en paz y en gracia de Dios.

El juez conocía á los esposos, y preguntó al marido:

—¿Por qué se quiere vd. separar de su mujer? No es virtuosa?

—Sí, señor.

—¿No es trabajadora?

—Sí, señor.

—¿No es buena madre?

—Sí, señor.

—Entonces, si tiene buenas cualidades, ¿como quiere vd. dejarla?

Al llegar aquí, se quitó el hombre el zapato.

—¿Vé Vd. este zapato, señor juez?

—Sí señor.

—¿No es nuevo?

—Sí señor.

—¿No está bien hecho?

—Sí, señor.

—¿No es de buena suela y buen becerro?

—Sí, señor.

—Pues sin embargo, este zapato me aprieta.

—¡Y!

—Y lo mismo me pasa con mi mujer. Cada uno sabe donde le aprieta el zapato.

A Pepa.

Mano y alma te ofrezco,
Pepa querida,
Que ya me va cansando
La soltería;

Mas es preciso
Que antes de todo sepas
Cuántas son cinco.

Antes que nos casemos
Cuentas ajuste;
Mira que Dios me ha dado
Muy malas pulgas;

Y si me engañas.
Te rompo las costillas
Con una estaca.

Si es que no te has mirado
Nunca al espejo.

Antes que el trato admities
Debes hacerlo,

Luego no vengas
"Con que tu cara vale
Muchas pesetas."

Una vez solamente
Quise de veras,

Y perdi desde entonces
Mi fe en las hembras;

Pero tu puedes
Probarme que unas santas
Sois las mujeres.

Aunque no me disgusten
Los cuerpos buenos,

Baséo en la mujer alma,

No busco cuerpo;

Pues para carne....

En las carnicerías

Venden bastante.

Es decir que si tienes

Pequeña el alma,

Peloteras tendremos

En abundancia,

Por mas que vengas

"Con que tu cara vale,

Muchas pesetas."

Epigramas.

Una modista á Calixto

(Chato que vale por dos)

Le dijo: vágame Cristo,

Que chato lo hizo á V. Dijo!

Y el contestó á la modista:

Oiga usted, no hay que enojarse;

Las faldas deben callarse

Cuando no están á la vista.

Al escuchar como callaba

el perro de su vecino,

dijo un barbero asesino

que á un pobre matrizable:

—Diablo! si estás metiendo

á ese infeliz animal?

y el otro dijo: no tal,

es que le están esfriando.

Al dar en la cara un beso

dijo un ciego á su mujer:

—Chica, te das colorete?....

y besaba la pared.

LOS mercados de la justicia

—Los edictoriales que con este epígrafe aparecen en el "Eco," están como dicen los Pedagogos poniendo la cortilla en la mano pero no á los niños si no á gente que ha dejado hace mucho de ir á la escuela.

Los papeles se han trocado: los legos dan

lecciones á los doctores; porque si bien no son lecciones sobre el testo de A. Gomes y Cobarrubias, lo son sobre la interpretación genuina de una ley Patria que algunos la traducen al gusto y paladar de los delincuentes.

Si se habrá destemplado la melodiosa voz de los organos de la prensa de la Capital, que después de cantar en ambos tonos sobre las tropelias de las autoridades de campaña no se hace oír en esta cuestión en que se está probando las arbitrariedades de la Capital en asuntos de justicia ordinaria?

Lindas muchachas—Estoy con fiebre queridas lectoras.

¡Ay! He visto tanta muchacha linda en la comandancia el Domingo que estoy medio loco.

¡Qué caras de ángeles! ¡Qué ojos de diosas paganas!

Unas pálidas y de tipos ardientes, otras rubias y melancólicas!

Y yo que tanto quiero á esas estrofas vivas, que se llaman mugeres, y que Dios ha echado al mundo para revelarnos toda la magestad de su poesía!

¿Cómo no sentirse con fiebre al verlas alegres, y cubiertas de adornos.

Un veterano—Falleció en Tacna el teniente coronel D. Emilio Salvigne, oficial de los ejércitos de Napoleón I. Ascendió á aquel grado en las filas peruanas, durante la guerra de la independencia.

Asesinato—Fue bárbaramente asesinado el cura vicario del Arroyo Grande (Brasil,) según las correspondencias de Peñotas

Para Buenos Ayres—Sale mañana el pailebot argentino "Veloz" á las 9 de la mañana.

La correspondencia se recibe en casa de D. José Murtagh—Agente.

AVISOS NUEVOS

D. Antonio Landivar Alcalde Ordinario de la Ciudad de la Colonia y su jurisdicción por el presente, cito, llamo y enplazo á D. Santos Rodríguez para que por si ó por apoderado instruido y espensado, comparezca ante este Juzgado en el término de seis días á oír providencia en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le ha promovido D. Evaristo Riverós, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Colonia Noviembre 26 de 1866.

Antonio R. Landivar.

 **MORNING LIGHT** video saldrá en la semana entrante el vergantín americano "Morning Light," tiene excelentes comodidades para pasajeros, y tomará á flote tanas á precios módicos, para mas por menores ocurrirá á la agencia de José Murtagh. 4p.

A VÍSO.

Do. Juana Santucho, hace saber al público, que el apoderado general que tiene encargado sus asuntos de campos D. Miguel P. Cuillino, queda escluido de dicho encargo; desaprobando á la vez á lo que el y sus antecesores hayan hecho contrario á sus intereses. 8p.

A los estancieros.

El que suscribe avisa á los tenedores de lanas, que está dispuesto á comprar toda la que se le presente, pagando precios más altos que sobre los demás compradores.

Los que tengan dicho artículo y deseen venderlo con las ventajas que se les presenta pueden dirigirse á la casa del que firma, que serán atendidos como se ofrece.

Colonia Noviembre 1.^o de 1866.
Fructuoso Etchebehere y Ca.

Aviso Judicial.

En el presente cita, llama y emplaza á D. Damian Gaggino para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, por si ó por apoderado instruido y espesado á contestar la demanda q'le ha interpuesto D. Manuel Gomez con poder de D. Andreoni bajo apercibimiento que de no comparecer, se seguirá la causa en rebeldía con los estrados del Juzgado.

Colonia Octubre 25 de 1866.

Antonio R. Landivar
Alcalde Ordinario

Gefatura Política y de Policía del Departamento.

Colonia Noviembre 27 de 1866.

Con el objeto de evitar los abusos que se cometen en las marcaciones y señaladas de los animales vacuos y en la raza ovina, el Gefe Político del Departamento hace conocer las prescripciones del decreto de 45 de Junio de 1857 que esta en vigencia; á efecto también de que los contraventorss á aquellas disposiciones no aleguen ignorancia.

Art. 1.^o Ningun hacendado podrá marcar ó señalar sus ganados sin dar previamente parte á sus vecinos.

2.^o El hacendado que se proponga marcar ó señalar sus ganados hará saber al Teniente Alcalde de su distrito los días días que designa para ello participándole al mismo tiempo haber dado conocimiento pe ello á sus vecinos, como deberán hacerlo. El aviso al teniente alcalde deberá darse á mas tardar tres días antes de los designados para apartar, marcar o señalar.

3.^o Si las marcaciones ó señales se efectuan antes de correr los días para los apartes, ó sin haber invitado para ellos ó los vecinos y Teniente alcalde, en uno y otro caso el hacendado será obligado á dar rodeo para los apartes, después de las marcaciones ó señales, y si resultase haberse marcado ó señalado algún animal ageno, se reputará marcado ó señalado á sabiendas de ser ageno, y el hacendado quedará sujeto á un procedimiento judicial á los efectos de la Ley sancionada el 13 de Julio de 1853.

8.^o Si resultare haberse mezclado ó entreverado manadas ó majadas de diferentes dueños, habrá obligación de dar parte. En este caso, si una majada tuviese pastor y la otra no lo tuviese, el dueño de aquella tendrá derecho á que el aparte se haga dentro de su campo, y tan solo de los animales señalados.

11.^o Nadie podrá hacer recogidas en campo ageno, ni sacar animales sin previo consentimiento del propietario del campo. Un proceder contrario á esta prohibición induce sospechas de robo, y probado el hecho, el perpetrador queda sometido á las penas establecidas.

Felipe Arroyo.

AVISO.

El que se considere con derecho a una llave de puerta que fue encontrada en la tarde del 15 del corriente, ocurra a esta imprenta que pagando este aviso le sera entregada.

Se precisarán

Uno ó dos muchachos para enseñarseles el arte de Tipografía, los que se interesen pueden pasar por esta imprenta.

Agencia de negocios.

El que suscribe se encarga del desempeño de comisiones para dentro y fuera de la Republica.

Iniciará y seguirá ante los tribunales de la localidad, asuntos Judiciales, contando con abogados y procuradores de crédito en la capital, para aquellos asuntos que deban pasar allí.

Compras y ventas de campos,—casas solares y chacras.

Cobranzas, hipotecas, arrendamientos y en fin, en general procurará corresponder la confianza que se le dispense, encargándose una comisión ó negocio.

La oficina está situada en la redacción de este periódico José F. Castaño.

AVISO.

El abajo firmado por encargo del señor Cónsul General de Francia hace saber á los súbditos franceses y demás personas, que está autorizado para levantar una suscripción á favor de los desgraciados que han perdido sus sementeras en Algeria con la invasión de langostas que han arrasado y concluido el único sosten con que contaban para sus familias cuya lista de suscripción autorizada por la legación francesa se encuentra en casa del inscrito donde recibirá cualquier óbolo por pequeño que sea para el indicado.

Colonia 20 de Octubre de 1866.

Jorge Isnard.

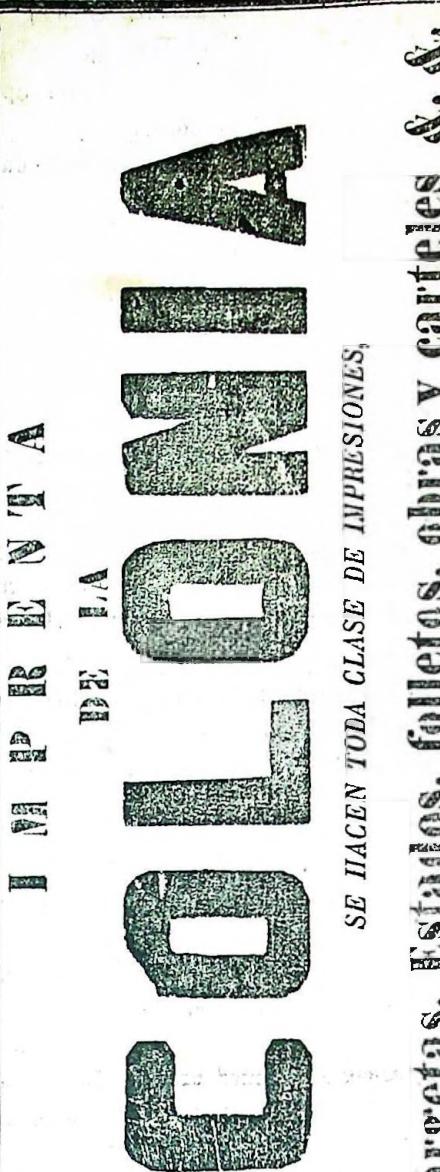
AVISO Judicial.

Juzgado de Paz.

En el presente se cita llama y emplaza por segunda vez á don Antonio Bozzo para que en el término de veinte días á contar desde la fecha comparezca ante este Juzgado, por si ó por apoderado instruido y espesado á contestar á la demanda que le ha interpuesto D. Sebastián Scanavino, bajo apercibimiento que de no comparecer se procederá á lo que haya lugar.

Colonia, Noviembre 9 de 1866.

Dionicio J. Gutierrez.

**AVISO.**

Al que quiera obtener una buena finca.

En el pueblo del Carmelo se vende, una situada en el punto mas céntrico del pueblo; con cuatro piezas, distante media cuadra de la rivera, calle del puerto, cuya finca es de azotea, y se compone de veinte varas de frente al Oeste y trece de frente al Sud, con ambos frentes cimentados y cercados de material, el terreno que su dueño le adjudica en caso de venderse, son treinta varas de frente por treinta de fondo, la persona que se interese puede dirigirse, á su dueño, en el Carmelo que lo es D. Domingo Aycardi. 3p.

Aviso Judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Doña María Murguist para que por si ó por medio de apoderado instruido y espesado comparezca ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha, á responder á la demanda que le ha interpuesto D. Francisco Gibbs en representación de D. Antonio Lopresti y de D. Jorge Isnard por cobro de pesos: bajo apercibimiento quedé no efectuarlo le parará los perjuicios que haya lugar.

Colonia Noviembre 2 de 1866.

Antonio R. Landivar.
Alcalde Ordinario.

GRAN BARATILLO

EN CASA DE

ANTONIO LOPRESTI Y COMPAÑIA

avisa al público que acaba de recibir un grande y variado surtido

DE TIENDA Y MERCERIA,

SE VENDE A PRECIOS SUMAMENTE MODICOS.

Zarasas finas y regulares, yaconás, Mombiques, barege, muselinas gasas o otras varias clases género para vestido madrases, lienzo tablon y tabla id. dos anchos id. y mezcla americano, madapolan id. uno y dos anchos, casinetas, pañalisa y rayada para pantalon y negra fino, alemanisco puro id. y con algodón, cerillitas, toallas hilo finos y regulares, Irlanda y grano de oro de hilo, damasco pura lana y con algodón, muselina para cortinados, merino negro y de colores, muselina lana, paños merinos, casimir y paño negro fino, colín hilo dos anchos, bombasi de color id. blanco labrado y liso, casimires para verano, útil negro y de colores varios anchos, ponchos vicuña y pampas, chiripá de algodón, brin blanco fino y variedad de gustos y clases, mohones, brillantina chalones merino bordados y lisos, ricos rebosos seda negros y barege, piqué, seda negro, id. blanco y ante de algodón, coco puro y rosado, id. blanco, linón fino y ordinario para forro, cambray, túles seda y de algodón lisos y motillas de color, camisas hilo y vistas de hilo piques y de monte cristo para hombre y niños, id. bordadas para niños, cortes chaleco seda y colon, sombreros felpa de paña negros y de color, gorritas tercio pelo finos para niños, aguajes, gorritas blancas adornadas y en cortes, miriniques señora y niños, corceas para señora y niños, enaguas bordadas y con embutidos, velitos con lentijuelas dorada y de acero id. guipur y otras clases, cinturones peinetas nuevos gustos, guante cabretilla de pique de filete para señora y niños. Festones y embutidos bordados, cuellos y mangos, libros de misa de terciopelo y muriel, avanicos, redecillas, sombrillas, cintas de terciopelo de gró de seda plegada y entorchado para adorros hevillas y cintas para cinturones, blonda negra y blanca, corbatas seda para hombre y señora, fajas seda, un surtido general de medias para señora hombre y niños, así como también de pañuelería de hilo bordados, lisos con bainilla y guarda.—Un rico y variado surtido de perfumería y muchos otros artículos que por su mucha estencion no se detallan.

Tambien estamos bien surtidos en ropa hecha, tanto para hombre como para niños, omillería, ferretería, calzado y comestibles etc. etc.

AVISO.

El abajo firmado avisa que ha encontrado un freno con rierdas el que se considera dueño justificando su propiedad y pagando este aviso será entregado; se dará razón en esta imprenta.

Colonia, Noviembre 11 de 1866.

Adrian Trombert.

Ojo a la Galera.

En el Carmelo se vende la casa Jabonaria y velería de D. Carlos Eichhoff situada en la costa del arroyo Vacas. Para tratar pueden ver á dicho en la espresada casa.—Octubre de 1866.